



Municipalidad Distrital de

El Tambo

¡El pueblo primero!

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

DOC	693762
EXP.	334286

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 021-2021-MDT/CM/SE

El Tambo, 12 de agosto del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 10, de fecha 11 de agosto del 2021, el Informe N° 164-2021-MDT/GDT, de fecha 10 de agosto del 2021, suscrito por el Gerente de Desarrollo Territorial, el Dictamen N° 009-2021-CPGDT-CM-MDT, de fecha 09 de agosto del 2021, emitido por la Comisión Permanente de Desarrollo Territorial, el Informe N° 1797-2021-MDT/GDT-SGDUR, de fecha 21 de julio del 2021, suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, el Informe N° 0149-2021-MDT/GDT/SGDUR/NVVM, de fecha 12 de julio del 2021, suscrito por el Arquitecto III de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la Carta N° 026-2021-MDT-A-SG/CM, de fecha 02 de julio del 2021, el Acuerdo N° 017-2021-MDT/CM/SE, de fecha 30 de junio del 2021, sobre la Aprobación del **PROYECTO DE CAMBIO DE ZONIFICACIÓN DE RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA R4-A A EQUIPAMIENTO MERCADO MAYORISTA DE PRODUCTORES, MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las municipalidades son competentes para acordar su régimen interior, conforme lo prevé el inciso 1 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el numeral 3 y 15 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, el artículo 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41 que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 017-2021-MDT/CM/SE, de fecha 30 de junio del 2021, el pleno del Concejo, dispuso, remitir los actuados del Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el Cambio de Zonificación de Residencial Densidad Media R4-A a Equipamiento Mercado Mayorista de Productores a la Comisión Permanente de Desarrollo Territorial para que conjuntamente con el Área técnica





Municipalidad Distrital de

El Tambo

¡El pueblo primero!

subsanen las observaciones formuladas por los regidores en la Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 30 de junio del 2021.

Que, mediante Carta N°001-2021-MDT-R/WO, remitida con fecha 02 de julio del 2021, mediante correo electrónico el señor Regidor Walther Alex Kyd Oscanoa Hidalgo, presenta por escrito las observaciones formuladas en la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de junio del 2021.

Que, Mediante Carta N° 026-2021-MDT-A-SG/CM, de fecha 02 de julio del 2021, Secretaría General, remite el expediente a la Comisión de Desarrollo Territorial, en cumplimiento del Acuerdo de Concejo Municipal N° 017-2021-MDT/CM/SE.

Que, mediante Informe N° 0149-2021-MDT/GDT/SGDUR/NVVM, de fecha 12 de julio del 2021, el Arquitecto III de la Gerencia de Desarrollo Territorial, realiza la absolución de las observaciones formuladas y recomienda la continuidad del trámite.

Que, con Dictamen N° 009-2021-CPGDT-CM-MDT, de fecha 09 de agosto del 2021, emitido por la Comisión Permanente de Desarrollo Territorial, se dictaminó recomendar la Aprobación del Proyecto de Cambio de Zonificación de Residencial Densidad Media R4-A a Equipamiento Mercado Mayorista de Productores y se continúe el trámite correspondiente.

Que, mediante informe N° 164-2021-MDT/GDT, de fecha 10 de agosto del 2021, suscrito por el Gerente de Desarrollo Territorial, se remiten los actuados a Secretaría General.

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 10, de fecha 11 de agosto del 2021, fue sometido a debate la Aprobación del Proyecto de Cambio de Zonificación de Residencial Densidad Media R4-A a Equipamiento Mercado Mayorista de Productores mediante Ordenanza Municipal.

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto por **MAYORÍA** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL PROYECTO DE CAMBIO DE ZONIFICACIÓN DE RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA R4-A A EQUIPAMIENTO MERCADO MAYORISTA DE PRODUCTORES, MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR, todos los actuados a la Municipalidad Provincial de Huancayo para que proceda se conformidad a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente a la Gerencia Municipal y demás órganos inherentes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO
Carlo Victor Curisínche Eusebio
ALCALDE